

DECRETO:

Nº **2131** / 

TEMUCO,

23 MAYO 2024

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.648 del 26.12.2023
- 2.- El Decreto que aprueba las modificaciones al Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.588 de fecha 21.12.2023.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 76 de fecha 05 de enero de 2024 que aprueba el Programa y Actividades de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura para el año 2024.
- 4.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad tiene dentro sus objetivos la misión de contribuir al desarrollo patrimonial y turístico, por medio de actividades dirigidas hacia la comunidad y gracias al trabajo colaborativo con agrupaciones locales, se busca instaurar en Temuco la Ruta del Café como un nuevo atractivo para la ciudad

DECRETO:

1.- Apruébese la actividad "Ruta del Café", cuya ejecución se realizará en dependencias del Estadio Germán Becker, según se detalla en el presente Decreto:

Nombre de la Actividad		Ruta del Café		
Fecha y Horario de la actividad		8 de junio de 2024		
Lugar de la actividad		Estadio Germán Becker, cancha de patinaje		
A Quien va dirigido		Comunidad en general y emprendedores del rubro cafetero y micro emprendedores		
Objetivo general de la actividad		Poner en valor el Patrimonio inmaterial de la comuna y sus atributos culinarios		
Objetivo específico de la actividad		Destacar las rutas alimentarias de la comuna como un atributo para fortalecer la actividad turística y el patrimonio		
Cobertura estimada		600 personas.		
Programa de Actividad		Horarios estimados Sábado 8 de junio de 10:00 a 19:00 hrs.		
Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asignación Presupuestaria	Valor (\$)
	Eventos Programas Recreacionales	15.05.01	22.08.011.005	2.500.000
	TOTAL \$			2.500.000
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – difusión de la actividad en RR. SS Dirección de Turismo			

ID 2928684

2.- Los gastos originados en esta actividad serán utilizados en la contratación de servicios de producción artística y no podrán superar un monto de \$2.500.000-(dos millones quinientos mil pesos) IVA incluido, imputándose los gastos Centro de costo 15.05.01, Ítem 22.08.011.005 Eventos y Programas Recreacionales, del presupuesto Municipal para el año 2024 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/EIG/IGC

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

